



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL, 31 Jul 2014

DECRETO AFECTO N° 1.902/1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N°s.219 y 428 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

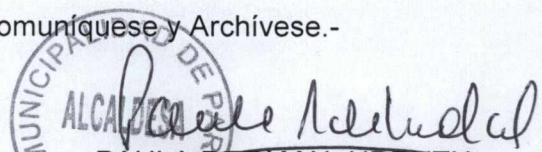
- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para brindar atención adecuada y oportuna a los educandos de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, un aumento de **30 horas** cronológicas semanales en su jornada de trabajo, en calidad de contratadas a doña **HELGA KARINA CANDIA QUEZADA**, R.U.T. N° **11.441.048-9**, Actual profesora titular de Educación Física de Enseñanza Media del Colegio "Alberto Molina Castillo" y Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, estableciéndose que el total del aumento de jornada de trabajo, la cumplirá en 02 establecimientos educacionales de la comuna de Parral :
 - **06 horas** en el Colegio Rural "Alberto Molina Castillo".-
 - **24 horas** en el Colegio "Pablo Neruda" de Parral.-
 - Totalizando una jornada de **44 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Personal DAEM.
- 2.-Finanzas DAEM..-
- 3.- Interesada.
- 4.-Establecimiento
- 5- Depto. Educación Municipal (3).-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-



Vº. Bº. Abogado DAEM.-